



ASIGNA RECURSOS ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A ARTICULO 27 DEL D.S N°49 (V. y U.), PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A BENEFICIARIA QUE INDICA.

234

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2020

ARICA,

07 AGO 2020

VISTOS:

1. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, modificada por la resolución exenta N° 11.523 de 3 de octubre de 2017.
5. El Of. Ord. N° 2276 de fecha 4 de agosto de 2020 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita otorgar recursos para atender gastos de albergue transitorio para beneficiaria que indica, de la región de Arica y Parinacota;
6. Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. El memorándum 24 de 4 de agosto de 2020 de jefe de departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. El Decreto Supremo N° 34, del 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

1. El oficio Ord. N° 2276 de fecha 4 de agosto de 2020, de SERVIU región de Arica y Parinacota, individualizado en el N° 5 de los vistos.
2. La necesidad de cubrir los gastos de albergue transitorio para la beneficiaria, la cual se encuentra en una precaria situación socioeconómica, que no le permite arrendar otro lugar.
3. Que el memorándum N° 24 de jefe de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, declara que la beneficiaria además se encuentra adscrita al proyecto "Sueños del Alto". Dicho proyecto se mantiene paralizado y en proceso de recontractación.
4. Que el resumen y opinión profesional contenido en el informe socio habitacional N° 39, suscrito por trabajadora social de Serviu de Arica y Parinacota de 24 de julio de 2020, dice que: **"el grupo familiar no cuenta con ingresos económicos suficientes para solventar los gastos del hogar, dado a que la usuaria se encuentra cesante y vive a expensas de su madre, quién cubre los gastos básicos del hogar"**.

5. Que los antecedentes que apoyan la solicitud contenida en el oficio N° 2276 y el memorándum precitado, permiten tener por acreditados los presupuestos que habilitan el otorgamiento de este subsidio adicional, bajo la causal de la letra b) del inciso final del artículo 27 del D.S. N° 49.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la asignación de subsidio de gasto de albergue transitorio en favor de la beneficiaria que a continuación se indica, por un monto total de **48 UF**, a distribuirse en 10 meses, el que se desglosa de la siguiente manera:

Nombre	r.u.t.	Monto mensual UF	Meses GTT	Total UF
FABIOLA JOCELYN SOLIS TAPIA	16.772.435-3	4,8	10	48

2. Le corresponderá al Serviu de la región de Arica y Parinacota determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2020, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la región de Arica y Parinacota.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/PVH

Distribución:

- Dirección Serviu Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes MINVU.